



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**  
**UPVM/RMySG/CT/006/2019**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPVM”, Y POR OTRA PARTE, LIMPIEZA VAL S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROBERTO HERNÁNDEZ BERMEJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBOS AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DE LA UPVM;**

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 10 de diciembre de 2003.

1.2. Que tiene como objeto, entre otros: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

1.3. Que para efectos del presente Contrato y de conformidad con el oficio N° 210C27010000000.427/19 emitido por la Mtra. Teresa Lizet Martínez Plata de fecha 24 de julio del 2019, corresponde al Secretario Administrativo, suscribir los Contratos y Convenios derivados de los procedimientos adquisitivos, de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con lo previsto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 27 de septiembre del 2013.

1.4. Que el presente Contrato de Prestación de los Servicios de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones y Áreas Verdes se adjudicó a “EL PROVEEDOR”, mediante Licitación Pública Nacional Presencial No. UPVM/LPNP/003/2019 por fallo de adjudicación de fecha 09 de diciembre del 2019.

1.5. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Mexiquense s/n, Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

**II. De “EL PROVEEDOR”:**

II.1. Es una Empresa Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 66.327, volumen 2033, de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México,

*[Handwritten signature and initials]*

UPVM/RMySG/CT/006/2019  
Página 1 de 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".**

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio 20170006843300BF.

II.3. Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.

II.4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número LVA170109617 manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.5. Su representante se encuentra plenamente facultado para representarla, ya que cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 83,748, volumen 2360, de fecha doce de noviembre del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique., Notario Público número 221 de la Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.6. Manifiesta así mismo, por escrito y bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Señala como domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado avenida Chapultepec número 666, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO.** "LA UPVM" adjudica en favor de "EL PROVEEDOR" el presente contrato para la Prestación del Servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones y Áreas Verdes, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en las instalaciones de la UPVM ubicadas en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910.

Para dar cumplimiento al presente contrato, deberá cubrir los servicios solicitados por "LA UPVM", con un mínimo de 45 (cuarenta y cinco) elementos, distribuidos de la siguiente manera: **ANEXO I "OFERTA TÉCNICA"**

**LIMPIEZA 31 ELEMENTOS:**

De lunes a viernes:

- Turno Matutino: 23 Elementos en el horario de 06:00 a 14:00 horas.
- Turno Vespertino: 8 Elementos en el horario de 13:00 a 21:00 horas.

Sábados:

- Todos los elementos deberán de presentarse a cubrir el horario de 06:00 a 12:00 horas.

X  
/

UPVM/RMySG/CT/006/2019  
Página 2 de 10





**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

**MANTENIMIENTO 14 ELEMENTOS:**

De lunes a viernes:

- Turno Matutino: 7 Elementos en el horario de 07:00 a 15:00 horas.
- Turno Vespertino: 7 Elementos en el horario de 13:00 a 21:00 horas.

Sábados:

- Todos los elementos deberán de presentarse a cubrir el horario de 06:00 a 12:00 horas.

Sin menoscabo de lo anterior y de acuerdo a las necesidades de la UPVM, ésta podrá cambiar la distribución de los elementos y horarios en que deba prestarse el servicio, sin que bajo ninguna circunstancia se exija al personal realizar actividades que no sean acordes con sus capacidades y aptitudes físicas e intelectuales, o se ponga en riesgo su integridad.

**SEGUNDA. PRECIO DE LOS SERVICIOS.** La UPVM deberá cubrir por concepto de cobro de los servicios prestados en favor de la PROVEEDORA, la siguiente cantidad:

CONCEPTO	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIARIO DEL SERVICIO	IMPORTE ANUAL
SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES	ASEO Y LIMPIEZA	ELEMENTO	31	\$204.80	\$2,316,042.24
	MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	ELEMENTO	14	\$204.80	\$1,045,954.56
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$3,361,996.80</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$537,919.49</b>
<b>IMPORTE TOTAL (LETRA Y NÚMERO)</b>					<b>\$3,899,916.29</b>

“LA UPVM” cubrirá a “EL PROVEEDOR” por concepto de los servicios antes señalados, en los siguientes términos: el costo por la prestación de los servicios, la cantidad de \$162,496.51 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis mil pesos 51/100 M.N.) quincenalmente; siendo el costo total por los 365 días de vigencia, la cantidad de \$ 3,361,996.80 (tres millones trescientos sesenta y un mil novecientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.); cantidad que es susceptible de \$537,919.49 (quinientos treinta y siete mil novecientos diecinueve pesos 49/100 M.N.) por concepto de IVA; lo que hace un total con I.V.A. incluido de \$3,899,916.29 (tres millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis pesos 29/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, año en que se brindará el servicio. Mismo que se desglosa en el ANEXO II, Oferta económica.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** “LA UPVM” se obliga a pagar en favor de “EL PROVEEDOR” A la cantidad descrita en el numeral anterior, en los términos siguientes: “EL PROVEEDOR” deberá presentar la FACTURA correspondientes dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de cada periodo quincenal (del día 01 al 15 y del 16 al 30 o 31 según corresponda a cada mes calendario).



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".**

El pago se realizará a través de transferencia bancaria o de cheque nominativo a elección de la UPVM, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura, previa firma del Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien verificará que se reúnen los requisitos fiscales vigentes y quedará facultado, además, para realizar deducciones por cumplimiento parcial o deficiente del servicio. Las FACTURAS deberán contener los siguientes datos:

Razón Social: Universidad Politécnica del Valle de México.  
R.F.C.: UPV031211LBA  
Domicilio: Avenida Mexiquense, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, C.P. 54910, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

**CUARTA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la UPVM, el servicio objeto del presente contrato, durante los días y horarios establecidos por la UPVM en la Cláusula Primera, con excepción de los días NO laborables señalados por la Ley Federal del Trabajo.

**QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar servicios de alta calidad, debiendo contar con personal de experiencia en el desempeño de las actividades requeridas por "LA UPVM", ser de alta confiabilidad, honestidad, estar capacitado y debidamente afiliado ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social). Para el caso de existir bajas de dicho personal, "EL PROVEEDOR" se obliga a que la sustitución se realice a más tardar en la siguiente quincena en que ésta ocurra.

"LA UPVM" estará facultada a través del Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones, para realizar inspecciones de manera periódica, según considere necesarias, para verificar que "EL PROVEEDOR" cumple estrictamente con las disposiciones aquí pactadas, en caso contrario se aplicarán las penas convencionales y sanciones establecidas en el presente contrato.

**SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a no ceder en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" quiera ceder los derechos de cobro, sólo podrá hacerlo previa autorización por escrito de "LA UPVM"

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día de la firma de este contrato, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante cheque certificado o fianza a favor de "LA UPVM", en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes de I.V.A.

La Garantía de Cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, será devuelta a "EL PROVEEDOR" en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato, a entera satisfacción de "LA UPVM" y siempre que no exista obligación alguna de "EL PROVEEDOR" pendiente de solventar.

X  
/

UPVM/RMYSG/CT/006/2019  
Página 4 de 10





**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".**

La referida fianza permanecerá en vigor desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo de "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**OCTAVA. RESPONSABILIDADES ANTE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.** "EL PROVEEDOR" se obliga asegurar a sus operarios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, a mantener dicho registro realizando al efecto las aportaciones mensuales a dicho Organismo, debiendo presentar ante Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dentro de los diez días siguientes a aquel en que venza su obligación, copia simple de las declaraciones mensuales debidamente acusadas de recibo por dicha Institución y/o por la Institución Bancaria correspondiente que acredite el cumplimiento respecto de los elementos que se asignen a "LA UPVM", de no hacerlo se considerará un incumplimiento a las obligaciones contractuales, aplicando para tal efecto las sanciones correspondientes.

Así mismo se obliga a entregar mensualmente la constancia de que se cubre en el Estado de México el impuesto *Sobre Percepciones del Trabajo Personal*, respecto del personal que desempeñe sus servicios para "LA UPVM". En caso contrario y por estar considerada "LA UPVM" como deudor solidario en razón de este contrato, se le establece la obligación en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para retener el 3.0% (tres por ciento) sobre el pago total correspondiente, para entregarlo a la autoridad fiscal.

**NOVENA. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA.** "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" exime a "LA UPVM" desde este momento de cualquier responsabilidad legal que, por dolo, negligencia o inobservancia de "EL PROVEEDOR", puedan surgir con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA. NO RELACIÓN LABORAL.** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, con personal capacitado y especializado, constituyéndose como el único patrón responsable de las obligaciones laborales que se deriven de esta relación y de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "LA UPVM" no se constituirá ni aún como patrón sustituto ni solidario, ni figura alguna que le implique relación laboral directa o indirecta con aquellos.

**DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de resolución judicial, ni responsabilidad para la UPVM las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no inicie la prestación del servicio objeto del presente contrato dentro del plazo pactado.
- B) Que "EL PROVEEDOR" suspenda el servicio objeto del presente contrato por más de tres días hábiles laborales para "LA UPVM", sin que medie causa justificada, o bien, aun existiendo ésta, no se haya notificado a "LA UPVM", salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado.

*[Handwritten signature and initials]*

UPVM/RMySG/CT/006/2019  
Página 5 de 10



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".**

- C) Que "EL PROVEEDOR" transfiera, ceda o enajene por cualquier título los derechos y obligaciones objeto del presente contrato, sin que media autorización previa y por escrito de "LA UPVM".
- D) Que "EL PROVEEDOR" proporcione un servicio distinto al estipulado en la cláusula primera.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "LA UPVM" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas a cargo de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso, el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, a conformidad de "LA UPVM". El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.
- IV. En caso de rescisión del presente contrato, LAS PARTES se otorgarán el finiquito más amplio que en derecho corresponda, a efecto de hacer constar los pagos que se deban al momento de la rescisión.

Asimismo, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UPVM", de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 BIS de la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.** En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables a la misma, "LA UPVM" quedará facultada a descontar; el 1% del importe total del contrato antes de IVA por cada día de atraso, hasta un máximo del 10%, éste importe será descontado del pago pendiente de efectuar en favor de "EL PROVEEDOR". En el caso de no contar con el personal completo indicado en éste contrato para realizar los servicios, se descontará el pago por cada uno de los que faltaren en cada día, durante la respectiva quincena.

Para este efecto, no se tomarán en cuenta los atrasos o demoras en el cumplimiento de los servicios, cuando concurren razones justificadas; se deban acaso fortuito o se originen por causas de fuerza mayor que impidan su normal cumplimiento, siempre que estas circunstancias estén debida y claramente acreditadas y "LA UPVM" otorgue su consentimiento. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

*(Handwritten marks: a large 'X' and several initials)*

UPVM/RMMSG/CT/006/2019  
Página 6 de 10





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.** "LA UPVM" y "EL PROVEEDOR" se obligan a que, la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se resolverá en forma administrativa y en caso de controversia, las partes de sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce por duplicado conservando un ejemplar cada una de ellas, en el Municipio de Tuititlán, Estado de México a los 13 días del mes de diciembre del 2019.

**POR "LA UPVM"**

  
**DANIEL RICARDO BARRRIENTOS CRUZ**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**POR "EL PROVEEDOR"**


  
**ROBERTO HERNÁNDEZ BERMEJO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGO**

  
**JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**TESTIGO**

  
**CARLOS GONZÁLEZ MORALES**

Recibi un contrato  
original 

Las presentes firmas forman parte integral del Contrato de Prestación de los Servicios de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones y Áreas Verdes, N° UPVM/RMySG/CT/006/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

UPVM/RMySG/CT/006/2019  
Página 7 de 10



"2019... Sur".



Tultitlán Estado de México, a 03 de diciembre del 2019

ANEXO I "OFERTA TÉCNICA" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° UPVM/LPNP/003/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO PRESENTE:

ATENCIÓN: LIC. JONATHAN GALINDO HERNANDEZ SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UPVM

Table with 3 columns: CARACTERÍSTICAS, UNIDAD, ELEMENTOS. Row 1: "Contratación de los servicios de aseo, limpieza y mantenimiento de instalaciones y áreas verdes", Elementos, 45

El periodo del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Los elementos deberán de cubrir los siguientes horarios:

LIMPIEZA:

De lunes a viernes:

- Turno matutino: 23 elementos en el horario de 06:00 a 14:00 horas. Turno vespertino: 08 elementos en el horario de 13:00 a 21:00 horas.

Sábados:

- Todos los elementos deberán de presentarse a cubrir el horario de 06:00 a 12:00 horas.

MANTENIMIENTO:

De lunes a viernes:

- Turno matutino: 07 elementos en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Turno vespertino: 07 elementos en el horario de 13:00 a 21:00 horas.

Sábados:

- Todos los elementos deberán de presentarse a cubrir el horario de 07:00 a 13:00 horas.



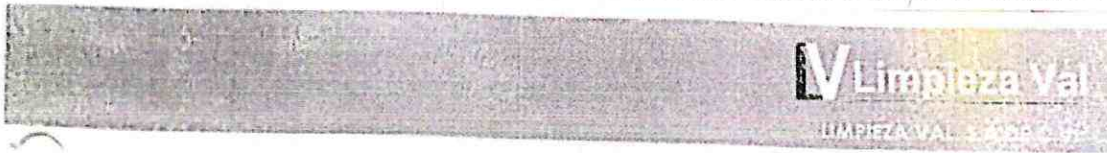
El presente anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de los Servicios de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones y Áreas Verdes, N° UPVM/RMySG/CT/006/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

UPVM/RMySG/CT/006/2019 Página 8 de 10





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



Tultitlan Estado de México, a 03 de diciembre del 2019

Los días que no se presentará el servicio serán los estipulados en la Ley Federal del Trabajo y aquellos en los que la UPVM indique por así convenir a sus intereses.

El Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento verificará la asistencia de los elementos, a través de los medios que disponga y determine.

El personal de la UPVM tendrá la facultad potestativa de supervisar las labores del personal adjudicado, sin que ello implique que la supervisión del servicio quede delegada a la UPVM.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA Y NO LIMITATIVA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos expresados de manera enunciativa y no limitativa que deberán realizarse serán los relativos a la limpieza de las instalaciones y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la UPVM, electricidad, albañilería, plomería, herrería, carpintería, pintura, entre otros; mantener en óptimas condiciones las áreas verdes, plantar árboles, sembrar plantas, entre otros. Además de aquellos trabajos inherentes al servicio y aquellos por necesidades de la UPVM se les llegaran a encomendar, siempre que éstos sean de acuerdo a sus conocimientos, capacidades y aptitudes.

El personal deberá estar debidamente uniformado, aseado y con buena presentación para la prestación del servicio, además de portar identificación visible y legible durante su permanencia en las instalaciones de la UPVM.

Tultitlan Estado de México, a 03 de diciembre del 2019  
Protesto lo necesario  
Limpieza Val, S.A. de C.V.

Roberto Hernandez Bermejo  
Representante Legal

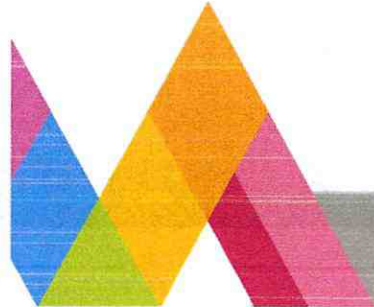
*Handwritten marks: 'e1', 'K', and a star-like symbol.*

627

Limpieza Val, S.A. de C.V. Avenida Chapultepec N. 1000, Colonia San Martín, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910. Teléfono: (01) 562 6460. E-mail: info@limpiezaval.com.mx

El presente anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de los Servicios de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones y Áreas Verdes, N° UPVM/RMySG/CT/006/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

UPVM/RMySG/CT/006/2019  
Página 9 de 10





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ANEXO II "OFERTA ECONÓMICA" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° UPVM/LPNP/003/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO PRESENTE:

ATENCIÓN: LIC. JONATHAN GALINDO HERNANDEZ SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UPVM

Table with 6 columns: CONCEPTO, SERVICIO, UNIDAD, CANTIDAD, COSTO DIARIO DEL SERVICIO, IMPORTE ANUAL. Rows include 'SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES' with sub-rows for 'ASEO Y LIMPIEZA' and 'MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA', followed by 'SUBTOTAL', 'I.V.A.', and 'IMPORTE TOTAL (LETRA Y NÚMERO)'.

IMPORTE TOTAL CON LETRA (SIN I.V.A.) TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.

- Cotización en precios netos y fijos hasta que se concluya la vigencia de la oferta, en moneda nacional.
• En esta Propuesta Económica no hay descuentos otorgados a la UPVM.

Tultitlan Estado de México, a 03 de diciembre del 2019
Protesto lo necesario
Limpieza Val, S.A. de C.V.

Signature of Roberto Hernandez Barnejo
Roberto Hernandez Barnejo
Representante Legal



El presente anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de los Servicios de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones y Áreas Verdes, N° UPVM/RMySG/CT/006/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Handwritten marks and vertical text on the right margin: '1', 'R', 'N', 'X', 'UPVM/RMySG/CT/006/2019', 'Página 10 de 10'



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.



CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019

ANEXO II "OFERTA ECONÓMICA" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° UPVM/LPNP/003/2019

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO PRESENTE:

ATENCIÓN: LIC. JONATHAN GALINDO HERNANDEZ SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UPVM

Table with 6 columns: CONCEPTO, SERVICIO, UNIDAD, CANTIDAD, COSTO DIARIO DEL SERVICIO, IMPORTE ANUAL. Rows include ASEO Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA, SUBTOTAL, I.V.A., and IMPORTE TOTAL (LETRA Y NÚMERO).

IMPORTE TOTAL CON LETRA (SIN I.V.A) TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.

- Colización en precios netos y fijos hasta que se concluya la vigencia de la oferta, en moneda nacional.
• En esta Propuesta Económica no hay descuentos otorgados a la UPVM.

Tullitlan Estado de México, a 03 de diciembre del 2019
Protesta lo necesario
Limpieza Val, S.A. de C.V.

Roberto Hernandez Bermejo
Representante Legal



El presente anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de los Servicios de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones y Áreas Verdes, N° UPVM/RMySG/CT/006/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES